

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 10 de enero de 2007.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

81.- La Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, aprobó, por unanimidad, el expediente relativo a la DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA DE MELILLA EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS, incorporando el siguiente acuerdo:

El artículo 126 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, establece que el Consejo Escolar de los Centros públicos estará compuesto, entre otros miembros, por "Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro"; disposición que en su aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 25 de su Estatuto de Autonomía, habrá que entender referida a que dicha representación recaerá en un Diputado u otro representante de la Asamblea de la Ciudad.

Conforme a lo dispuesto en igual sentido por el artículo 81 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, entonces vigente, la Asamblea de la Ciudad de Melilla, mediante acuerdo plenario del día 9 de julio de 2003, publicado en el BOME número 4002 de 25 de julio de 2003, acordó la designación de representantes en los Centros Docentes públicos, determinándose la correspondiente asignación que fue posteriormente parcialmente modificada mediante acuerdo, también plenario, del día 30 de diciembre de 2004, publicado en el BOME número 4160, de 28 de enero de 2005.

Por otra parte, la disposición final primera, apartado 8, de la Ley Orgánica de Educación ha dado nueva redacción al artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, estableciendo que en la composición del Consejo Escolar de los Centros privados concertados se incorpore también "un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro", modificándose la anterior composición en la que no se contemplaba la presencia de representación municipal.

En estos momentos se han desarrollado o están desarrollándose elecciones o renovaciones en determinados Centros docentes públicos que así lo han notificado a la Ciudad Autónoma de Melilla, al tiempo que se ha solicitado la designación de representante de la Ciudad en el Consejo Escolar de un Centro privado concertado, todo lo cual aconseja, cuando no impone, la actualización de las designaciones de representantes de la Asamblea de la Ciudad de Melilla en los Centros docentes públicos y concertados, estableciéndose la siguiente asignación:

IES ENRIQUE NIETO
IFP REINA VICTORIA EUGENIA
IES LEOPOLDO QUEIPO
IES MIGUEL FERNÁNDEZ
IES JUAN A. FERNÁNDEZ PEREZ

IES VIRGEN DE LA VICTORIA
IES RUSADIR
CP REYES CATÓLICOS
CP JUAN CARO ROIMERO
CP LEON SOLA
CP ESPAÑA
CP REAL
CP MEDITERRÁNEO
CP VELÁZQUEZ

D. ANTONIO MIRANDA MONTILLA
D^a. KHADDOUJA MOHAMED BEN ABDELAH
D^a. SIMI CHOCRON CHOCRON
D^a. CECILIA GONZALEZ CASAS
D^a. SIMI CHOCRON CHOCRON
D. GUILLERMO MERINO BARRERO
D. ABDELHAMID MOHAMED HAMMU
D. JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE
D^a. SALIMA ABDESLAM AISA
D^a. M^a CRUZ ESCRIBANO DE LA CAL
D. JOSE LUIS ESTRADA SANCHEZ
D. MIGUEL MARIN COBOS
D. ABDELRAHEM SELAM MOHAMED
D^a. CELIA SAROMPAS CAZORLA